Medellín, marzo 26 de 2021

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**
Dirección de Contratación
Calle 25G # 73B-90, Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** LICITACIÓN PÚBLICA No. **LP-DT-061-2020**.

**OBJETO:** "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**MÓDULO 1:** **"**CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"".

**MÓDULO 2:** "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"".

**ASUNTO:** SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA POTESTAD VERIFICADORA DE LA ENTIDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD RESIDUAL.

Respetados señores,

CAMILO ÁNGEL MACHADO, actuando como representante legal del **CONSORCIO TOYO EUTC - HB (Proponente No. 05)**, de manera respetuosa y estando dentro de la oportunidad prevista para ello, solicitamos a la Entidad, en su calidad de directora del proceso de selección, ejercer su Potestad Verificadora respecto del cumplimiento de Requisitos Habilitantes y Capacidad Residual de Contratación por parte del Proponente **No. 04 – CONSORCIO MT TONUSCO**, solicitando la aplicación de los correctivos legales procedentes, de la siguiente manera:

## 1. RESPECTO DE LA "EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"

En el Informe Final de Evaluación, se le da a este proponente una calificación como hábil. No obstante, validando el Formato 5C – SCE con el cual se acredita la Capacidad Residual de Contratación, se observaron las siguientes inconsistencias en la información suministrada respecto del Contrato de Orden No. 19 (suscrito con el MUNICIPIO DE RIONEGRO).

En efecto, en el Formulario 5C, el Proponente No. 04, CONSORCIO MT TONUSCO, reporta el Contrato de Orden No. 19, con un plazo del contrato en meses de 13.5.

Una vez revisada la información reportada en los Otrosís, publicados en el enlace del SECOP de dicho contrato (https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-6540), figuran dos (2) otrosí en los cuales se amplió el plazo de ejecución y encontramos lo siguiente:

OTROSÍ N° 02 (PRÓRROGA)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 024 DE 2019

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL CONTRATO: | 06-024-2019 |
| CONTRATISTA: | MINCIVIL S.A. |
| NIT CONTRATISTA: | 890.930.545-1 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, PUENTES, GLORIETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VARIANTE ENTRE SAN ANTONIO DE PEREIRA, PALOS VERDES, LIBERTADORES DENTRO DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. |
| VALOR DEL CONTRATO: | TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($31.595.665.637) |
| PLAZO EJECUCIÓN: | TRECE (13) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| FECHA ACTA DE INICIO: | 20 DE MAYO DE 2019 |
| SUSPENCIÓN N° 1: | DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2020. |
| SUSPENCIÓN N° 2: | DESDE EL 14 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2020. |
| SUSPENSIÓN N° 3: | DESDE EL 17 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2020. |
| SUSPENSIÓN N° 4: | DESDE EL 17 DE ABRIL HASTA EL 21 DE JULIO DE 2020. |
| REINICIO: | 22 DE JULIO DE 2020 |
| FECHA TERMINACIÓN: | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 |
| ÁREA SUPERVISORA: | SUBSECRETARIA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO |

| | |
|---|---|
| CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. | Por medio del presente se modifica la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. |
| CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. | Se modifica la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO, la cual quedará así:<br><br>Prorróguese el plazo de ejecución contractual hasta el día 31 de diciembre de 2020. |
| CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO | El presente OTROSI N° 002 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 06-024-2019, se perfecciona con la firma del presente. |
| CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. | El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas de conformidad con la PRÓRROGA contenida en el presente OTROSI N° 002 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 06-024-2019. |
| CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. | Las demás cláusulas del al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 06-024-2019 no se modifican y continúan vigentes. |

Para constancia se firma en Rionegro Antioquia, el dia 21 SEP 2020

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
Secretario de Desarrollo Territorial

LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI
Representante legal MINCIVIL S.A.

Proyectó: Juan Felipe Rendón Sánchez / P.U. Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Revisó: Cristel Guisel Jaramillo Alvarez / Subsecretaria de Contratación

OTROSÍ N° 003 (PRÓRROGA) Y ADICION 001

CONTRATO 024 DEL 1 DE FEBRERO DE 2019

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL CONTRATO | 024 DEL 1 DE FEBRERO DE 2019 |
| CONTRATISTA | MINCIVIL S.A. |
| NIT O CEDULA CONTRATISTA | 890.930.545-1 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, PUENTES, GLORIETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VARIANTE ENTRE ANTONIO DE PEREIRA, PALOS VERDES, LIBERTADORES DENTRO DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO |
| VALOR DEL CONTRATO: | TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($31.595.665.637). |
| PLAZO EJECUCIÓN: | TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. |
| ACTA DE INICIO | 20 DE MAYO DE 2019. |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL | 31 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| SUSPENSIÓN N° 1: | 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| SUSPENSIÓN N° 2: | 14 DE FEBRERO DE 2020 |
| SUSPENSIÓN N° 3: | 17 DE MARZO DE 2020 |
| SUSPENSIÓN N° 4: | 17 DE ABRIL DE 2020 |
| REINICIO | 22 DE JULIO DE 2020 |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | SEGÚN ACTA DE REANUDACION SE TIENE QUE LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ES EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020. |
| OTROSI 1 | SE MODIFICO EL CONTRATO DE OBRA LA CLAUSULA SEXTA VALOR, CLAUSULA DE PAGO NO. 024 DE 2019. SEPTIMA FORMA SÉPTIMA Y LA CLAUSULA TRIGÉSIMA INCUMPLIMIENTOS |
| OTROSI 2 | SE PRORROGO EL PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| ÁREA SUPERVISORA: | SUBSECRETARIA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO |

| | |
|---|---|
| CLAUSULA PRIMERA: OBJETO | Por medio del presente OTROSI N° 003 (Prórroga), se modifica la CLÁUSULA CUARTA PLAZO, del Contrato 024 de 2019 y la cláusula SEXTA VALOR Y se adicionan recursos al mismo |
| CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO | Se modifica la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO prorrogar el plazo del contrato en OCHO (8) MESES Y UN (1) DIA, quedando como fecha de terminación el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| CLAUSULA SEGUNDA: VALOR | Se modifica la CLÁUSULA SEXTA VALOR y se adicionan recursos por QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML ($15'797.832.819) respaldado en el Acuerdo de Vigencia Futura 027 del 29 de noviembre de 2020.<br><br>Quedando el contrato en un total de CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML ($47.393.498.456.). |
| CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS | La empresa MINCIVIL S.A. identificado con NIT N° 890930545-1, debe ampliar las garantías conforme lo establecido en el presente otro si al contrato 024 de 2019. |
| CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO | El presente OTROSI N° 003 (prórroga) Y ADICION 001 al Contrato 024 de 2019, se perfecciona con la suscripción de las firmas de las partes y la aprobación de pólizas. |
| CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA | Las demás cláusulas del contrato 024 de 2019 no se modifican y continúan vigentes. |
| CLAUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN | El presente OTROSI N° 003 (Prórroga) y Adicion 001 al Contrato 024 de 2019, y los actos previos serán publicados en el SECOP, según establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. |

Para constancia se firma en Rionegro Antioquia, el día 29 DIC 2020

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
Secretario de Desarrollo Territorial

LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI
Representante legal MINCIVIL S.A.

Proyectó y Revisó: Criadel Guisel Jaramillo Alvarez /Subsecretaria de Contratación

Como se puede observar en las imágenes antes expuestas, dicho contrato ha tenido dos (2) ampliaciones al plazo de ejecución así:

1. Otrosí 2: Ampliación de tres (3) meses y diez (10) días
2. Otrosí 3: Ampliación de ocho (8) meses y un (1) día.

Teniendo en consideración las dos (2) prorrogas pactadas al contrato y que el plazo inicial del mismo, según contrato y documento de cesión de la posición contractual, correspondió a siete (7) meses y diez (10) días, teniendo en cuenta que el acta de inicio data del 20 de mayo de 2019, y aún sin considerar las suspensiones que ha registrado dicho contrato, **es claro que el plazo del mismo es de dieciocho (18) meses y veintidós (22) días y no de trece punto cinco (13.5) meses** como inexactamente fue reportado por el integrante del proponente No. 04, es decir por la sociedad MINCIVIL S.A.

Así pues, en el reporte del Contrato de Orden No. 19 presentado en el Formulario 5C por el Proponente No. 04 CONSORCIO MT TONUSCO se omitió reportar ampliaciones al plazo del contrato de aproximadamente cinco (5) meses del total de las prórrogas que registra dicho contrato en ejecución, lo cual genera una inconsistencia en la información frente a la acreditación y cálculo de la Capacidad Residual del Proponente No. 04 que obliga a la Entidad a dar aplicación al numeral 3.10 del Pliego de Condiciones.

Atentamente,

**CAMILO ANGEL MACHADO**
Representante Legal
**CONSORCIO TOYO EUTC - HB**

**ANEXOS:**

1. Contrato No. 024 del 1 de febrero de 2019.
2. Cesión posición contractual del 1 de febrero de 2019.
3. Acta de inicio
4. Otrosí No. 2 de 21 de septiembre de 2020 al Contrato No. 024 de 2019.
5. Otrosí No. 3 de 29 de diciembre de 2020 al Contrato No. 024 de 2019.